



# CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL

APROBACIÓN

**Dirección General**

REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN
0	1/02/2022	Edición inicial

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
1.1	<i>Finalidad .....</i>	4
1.2	<i>Ámbito de aplicación .....</i>	4
<b>2</b>	<b>NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL .....</b>	<b>4</b>
2.1	<i>Cumplimiento de la legalidad .....</i>	4
2.2	<i>Compromiso con los derechos humanos y laborales .....</i>	5
2.3	<i>Conducta profesional íntegra .....</i>	5
<b>3</b>	<b>LOS PROFESIONALES DEL GRUPO AARUS .....</b>	<b>5</b>
3.1	<i>Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades .....</i>	5
3.2	<i>Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral .....</i>	6
3.3	<i>Derecho a la intimidad .....</i>	6
3.4	<i>Seguridad y salud en el trabajo .....</i>	6
3.5	<i>Selección y evaluación .....</i>	7
3.6	<i>Políticas de formación .....</i>	7
3.7	<i>Obsequios y regalos .....</i>	7
3.8	<i>Conflictos de interés .....</i>	7
3.9	<i>Recursos disponibles y seguridad informática .....</i>	8
3.10	<i>Información reservada y confidencial .....</i>	9
3.11	<i>Actividades externas .....</i>	9
3.12	<i>Impuestos y Seguridad Social .....</i>	10
<b>4.</b>	<b>EL ENTORNO DEL GRUPO AARUS .....</b>	<b>10</b>
4.1	<i>Clientes .....</i>	10
4.1.1	<i>Calidad de servicios y productos .....</i>	10
4.1.2	<i>Confidencialidad .....</i>	10
4.1.3	<i>Transparencia .....</i>	11
4.2	<i>Proveedores y suministradores .....</i>	11
4.2.1	<i>Política de selección .....</i>	11
4.2.2	<i>Confidencialidad de la información .....</i>	11
4.3	<i>Relaciones con clientes y proveedores .....</i>	11
4.4	<i>Competidores .....</i>	12
4.4.1	<i>Competencia leal .....</i>	12
4.4.2	<i>Información de terceros .....</i>	12

<b>4.5. Sociedad.....</b>	<b>12</b>
4.5.1. Autoridades, Organismos Reguladores y Administraciones.....	12
4.5.2. Información veraz, adecuada y útil .....	12
4.5.3. Política anticorrupción .....	12
4.5.4. Medio ambiente.....	13
<b>5. EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....</b>	<b>13</b>
<b>6. CONTROLES INTERNOS .....</b>	<b>13</b>
<b>7. CANAL DE DENUNCIA .....</b>	<b>14</b>
<b>8. LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL .....</b>	<b>15</b>
<b>9. LA ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL .....</b>	<b>15</b>
<b>10. CONEXIÓN DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS CON EL CÓDIGO PENAL .....</b>	<b>16</b>



## 1 INTRODUCCIÓN

### 1.1 Finalidad

En este Código de Conducta Profesional se resumen los principios éticos en los que se basa la actividad del Grupo Aarus. Contiene una descripción de las conductas que se deben promover y de los comportamientos que se deben evitar con el fin de garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los profesionales de las empresas del Grupo Aarus en el desarrollo de su actividad.

El Grupo Aarus fija estándares elevados para operar con ética comercial y de conformidad con la ley. Este Código también presenta los principios básicos para los socios comerciales que cooperan con Grupo Aarus. Tenemos en cuenta estos principios al seleccionar a nuestros socios.

En todos los niveles del Grupo Aarus se velará por la aplicación real y efectiva de estos principios, de manera que este sistema de autorregulación consiga la eliminación de cualquier acto que puedan poner en riesgo los valores y bienes jurídicos a proteger.

### 1.2 Ámbito de aplicación

**Ámbito societario.** - Este Código de conducta es aplicable a todas las empresas del grupo, así como a las empresas filiales y participadas sobre las que Grupo Aarus tenga un control efectivo o bien ocupe cargos en los órganos de administración.

**Ámbito personal.** - Este Código Ético es aplicable a todos los niveles del Grupo Aarus, incluyendo los órganos de administración, los cargos directivos, los órganos de control y la totalidad del personal.

**Ámbito relacional.** - El ámbito de aplicación de este Código se extenderá, en la medida en que ello sea posible, a los proveedores, distribuidores y clientes del Grupo Aarus. En el caso de que ello no sea posible, se limitará la contratación a las empresas que tengan políticas similares o bien se impondrán contractualmente patrones de conducta, medidas preventivas y sistemas de control que impidan comportamientos contrarios a los principios contenidos en este Código Ético.

**Ámbito geográfico.** - Esta política se aplicará a las actividades que Grupo Aarus desarrolle en cualquier ámbito geográfico, tanto local como internacional.

## 2 NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL

### 2.1 Cumplimiento de la legalidad

Los profesionales del Grupo Aarus cumplirán estrictamente la legalidad vigente nacional, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas. Asimismo, respetarán íntegramente los compromisos y obligaciones asumidas por el Grupo Aarus en sus relaciones contractuales con terceros.

El Grupo Aarus acatará las resoluciones judiciales y/o administrativas que se dicten, pero se reserva el derecho a recurrir, ante cuantas instancias fuere oportuno, las referidas decisiones o resoluciones cuando las entienda no ajustadas a Derecho y contravengan sus intereses.

Cualquier administrador, directivo o empleado que tenga conocimiento de una contravención no sólo de lo dispuesto en el presente Código sino de una norma en vigor, independientemente de

su rango –ley, reglamento, ordenanza- o ámbito de aplicación –estatal, autonómico o local- llevada a cabo por un miembro de la empresa deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la persona competente, a través de los mecanismos adoptados al efecto (Canal Interno de Comunicación y Denuncia).

## **2.2 Compromiso con los derechos humanos y laborales**

El Grupo Aarus manifiesta su compromiso y vinculación con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional.

En el desempeño de las actividades de la empresa han de observarse de una forma escrupulosa, exigente y plena, los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en contra del Trabajo Infantil, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 16 de diciembre de 1966, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 16 de diciembre de 1966, la Constitución Española de 1978 y cuanta normativa esté destinada a la protección y observancia de los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos en el territorio español.

## **2.3 Conducta profesional íntegra**

Los criterios rectores, a los que se ajustará la conducta de los profesionales del Grupo Aarus, serán la profesionalidad y la integridad.

- ④ La profesionalidad es la actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia y la calidad.
- ④ La integridad es la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses de la empresa.

Es obligación de todos los profesionales del Grupo Aarus informar a los superiores pertinentes, acerca del resultado de todo procedimiento judicial penal o administrativo de carácter sancionador, en que un profesional sea parte imputada, inculpada o acusada y pueda afectarle en el ejercicio de sus funciones como profesional de la empresa.

# **3 LOS PROFESIONALES DEL GRUPO AARUS**

## **3.1 Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades**

Grupo Aarus promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre los mismos.

Grupo Aarus rechaza cualquier manifestación de violencia, de acoso –físico, sexual, psicológico, moral u otros-, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus profesionales.

El trato y las formas de dirigirse a los compañeros ha de ser siempre cordial, educado y respetuoso eliminando de la comunicación cualquier elemento altivo, hostil, humillante o grosero.

De otro lado, queda terminantemente prohibido la contratación de personal que no cumpla con la edad mínima legalmente prevista para poder acceder al empleo y la imposición de condiciones en el desarrollo de las funciones que supongan cualquier forma de esclavitud, sometimiento, tráfico de trabajadores o que restrinja o suprima los derechos y condiciones laborales reconocidas en las leyes o convenios colectivos en vigor.

### **3.2 Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral**

Grupo Aarus respeta la vida personal y familiar de sus profesionales y promoverá las políticas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre éstas y las responsabilidades laborales de los mismos.

### **3.3 Derecho a la intimidad**

Grupo Aarus respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales, en todas sus manifestaciones, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos los cuales son almacenados y custodiados de acuerdo con lo prevenido en la Ley Orgánica de Protección de Datos y demás legislación aplicable, y que el uso que de los mismos se haga sea siempre previo conocimiento y consentimiento informado por escrito de la persona afectada, destinándose en exclusiva al fin que justifique o ampare su tratamiento.

Los profesionales del Grupo Aarus se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación y, en general, de cualesquiera otros medios que se pongan a su disposición.

Grupo Aarus se compromete a no divulgar datos individuales de sus profesionales salvo consentimiento de los interesados y salvo los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

Los profesionales del Grupo Aarus que por su actividad accedan a datos personales de otros profesionales de la empresa es personal con la adecuada formación y profesionalidad para el desempeño del cargo que tienen asignado y que los mismos están sujetos a un inquebrantable deber de confidencialidad y secreto respecto de los datos a los que tengan acceso por razón de su actividad.

### **3.4 Seguridad y salud en el trabajo**

Grupo Aarus promoverá una política de seguridad y salud en el trabajo y adoptará las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente y cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro.

Los profesionales del Grupo Aarus observarán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales, prevenir accidentes y para promover un correcto ambiente de trabajo que se adapte a las exigencias de salubridad e higiene. Está expresamente prohibido el uso o estar bajo influencia de cualquier droga, narcótico o alcohol en horas de trabajo.

Por ello, siempre habrán de emplearse los equipos de protección y la indumentaria e instrumentos adecuados para el desarrollo de los trabajos y promover y velar por que todos los trabajadores los usen adecuadamente.

Ningún trabajador estará obligado a realizar una actividad ni podrá ser sancionado, por negarse a desempeñar un trabajo que no cumpla con la normativa de prevención de riesgos laborales,



debiendo éste denunciar, por los canales establecidos al efecto (Canal Interno de Comunicación y Denuncias), cualquier incumplimiento o inobservancia de esta.

Grupo Aarus promoverá la aplicación, por los contratistas con los que opere, de sus normas y políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo. A estos efectos, no se subcontratará con empresas que no respeten los derechos de los trabajadores o que tengan contratado personal cuya situación laboral no cumpla con lo preceptuado en la legislación vigente.

### 3.5 Selección y evaluación

Grupo Aarus mantendrá una rigurosa y objetiva política de selección, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades de la empresa.

### 3.6 Políticas de formación

Grupo Aarus promoverá la formación de sus profesionales. Los programas de formación propiciarán la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional y contribuirán a la consecución de los objetivos de la empresa.

### 3.7 Obsequios y regalos

Los profesionales del Grupo Aarus podrán aceptar un regalo considerado "aceptable", con carácter lícito, es decir, un regalo que es ofrecido como amabilidad por parte del cliente/proveedor y que no configura un "exceso".

Se considera un regalo aceptable aquellos que no superen la cifra de los 90 euros.

Los profesionales del Grupo Aarus no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos, personal de otras empresas, partidos políticos, clientes, proveedores, suministradores y accionistas.

Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directo o indirecto, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

### 3.8 Conflictos de interés

Las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses del Grupo Aarus, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o cualesquiera otros intereses particulares de los profesionales de la empresa.

Los profesionales del Grupo Aarus observarán en relación con los posibles conflictos de interés los siguientes principios generales de actuación:

- a) **Independencia:** los profesionales deben actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad a la empresa independientemente de intereses propios o ajenos. En consecuencia, se abstendrán de primar sus propios intereses a expensas de los de la empresa.

- b) **Comunicación:** los profesionales deben informar sobre los conflictos de interés en que estén incursos. A tal efecto, la concurrencia o posible concurrencia de un conflicto de interés deberá comunicarse por escrito al superior jerárquico inmediato.

Los referidos principios generales de actuación se observarán de manera especial en aquellos supuestos en que la situación de conflicto de interés sea, o pueda razonablemente esperarse que sea, de tal naturaleza que constituya una situación de conflicto estructural y permanente entre el profesional, o una persona vinculada al profesional, y Grupo Aarus.

No podrán realizarse, en ningún caso dentro de la empresa, operaciones ni actividades que supongan o puedan suponer un conflicto de interés, salvo mediante la autorización previa y escrita de Gerencia. El profesional deberá abstenerse de realizar cualquier actuación al respecto hasta que Gerencia conteste su consulta.

### 3.9 Recursos disponibles y seguridad informática

Grupo Aarus se compromete a poner a disposición de sus profesionales los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional, y los medios adecuados para garantizar la protección de las personas, salvaguardar la integridad de Productos de alto valor y peligrosos, contra la pérdida por destrucción intencionada o robo.

Grupo Aarus es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus profesionales, en el marco de su actividad laboral o en base a las facilidades informáticas de la empresa. Los profesionales respetarán el principio de confidencialidad en cuanto a las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a Grupo Aarus.

La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que Grupo Aarus pone a disposición de los profesionales para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita, contraria a las normas o instrucciones de la empresa.

En todos los niveles del Grupo Aarus se velará por la prevención y el control de los delitos que pueden cometerse mediante el uso de las tecnologías de la información.

Entre dichos delitos, que constituyen actos prohibidos en el Grupo Aarus destacan los siguientes:

1. Acceso no autorizado a sistemas informáticos de competidores, clientes, o cualquier otra empresa u organización pública o privada.
2. Difusión de virus o programas que puedan producir daños en activos materiales o inmateriales.
3. Ataques de denegación de servicios.
4. Manipulación de subastas electrónicas.
5. Cualquier otro tipo de daños informáticos, incluidos los sabotajes o la simple alteración de los datos o la información contenida en un sistema informáticos ajeno.
6. Las estafas electrónicas, incluyendo el phishing y cualquier tipo de engaño basado en el uso de las tecnologías de la información o en la ingeniería social.
7. Difusión de rumores, críticas y boicots a través de Internet y las redes sociales, incluyendo los retuits y el reenvío de mensajes de cualquier tipo.
8. La realización de campañas publicitarias y promociones engañosas.
9. Infracción de la propiedad intelectual o industrial de activos tecnológicos.
10. El espionaje industrial a través de Internet.
11. Descubrimiento y revelación de secretos empresariales obtenidos a través de Internet.



12. Cesión no autorizada de bases de datos.
13. Obtención o cesión no autorizada de datos personales de carácter reservado.
14. La investigación de personas en redes sociales vulnerando su intimidad.
15. El registro de dominios utilizando marcas y denominaciones sociales ajenas.
16. Blanqueo de capitales mediante transacciones electrónicas o de autoconsumo.
17. Pornografía infantil.

Grupo Aarus dispondrá de una norma que regule de forma detallada el uso de los recursos TIC corporativos por parte de los usuarios, tanto internos como externos.

### **3.10 Información reservada y confidencial**

El Grupo Aarus se compromete a cumplir la Ley de RGPD.

La información no pública que sea propiedad de o esté confiada al Grupo Aarus, tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que el contenido de esta pueda ser facilitado a terceros, salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

Es responsabilidad del Grupo Aarus y de todos sus profesionales poner los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial registrada en soporte físico o electrónico, frente cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. A estos efectos, los profesionales del Grupo Aarus guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros.

Revelar información reservada y confidencial y usar la información reservada y confidencial para fines particulares contraviene este Código de Conducta Profesional.

Cualquier indicio razonable de fuga de información reservada y confidencial y de uso particular de la misma deberá ser comunicado por quienes tengan conocimiento de ello a su superior jerárquico inmediato o, si las circunstancias lo aconsejan, a Gerencia.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, la información reservada y confidencial será devuelta por el profesional al Grupo Aarus, incluyendo los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en su terminal informático, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad del profesional.

### **3.11 Actividades externas**

Los profesionales dedicarán al Grupo Aarus toda la capacidad profesional y esfuerzo personal necesario para el ejercicio de sus funciones.

Grupo Aarus respeta el desempeño de actividades sociales y públicas por parte de sus profesionales.

La vinculación, pertenencia o colaboración de los profesionales con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos, se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con la empresa.

### 3.12 Impuestos y Seguridad Social

Grupo Aarus cumplirá puntualmente sus obligaciones en materia fiscal y de Seguridad Social. La contabilidad del Grupo Aarus deberá reflejar fielmente la situación económica de la misma, incluyendo todos los ingresos y pagos que se realicen. No se aceptará ninguna maniobra tendente a ocultar ingresos o beneficios.

En todos los niveles del Grupo Aarus se estará atento a cualquier cliente o proveedor que intente utilizar la estructura del Grupo Aarus para una operación de blanqueo de capitales. Cualquier sospecha de una situación de riesgo en esta materia deberá ser comunicada inmediatamente a Canal de denuncia.

Igualmente deberá ser comunicada cualquier transacción o pago a una organización o empresa que pueda estar relacionada con la financiación de actividades terroristas.

En la medida de lo posible se limitará el uso de efectivo en los pagos realizados por Grupo Aarus.

En el caso de que sea necesario el uso de efectivo, se llevará un registro detallado de los pagos realizados con el mismo. En dicho registro se especificará la cantidad pagada, el concepto, la fecha del pago y el destinatario de este.

En ningún caso se efectuarán pagos a personas físicas o jurídicas distintas de las que aparezcan en una factura.

En ningún caso se recibirán cobros de personas físicas o jurídicas distintas de las que aparezcan en una factura.

## 4. EL ENTORNO DEL GRUPO AARUS

### 4.1 Clientes

#### 4.1.1 Calidad de servicios y productos

Grupo Aarus se compromete a ofrecer una calidad de servicios y productos conforme a los requisitos y los estándares de calidad establecidos legalmente.

Grupo Aarus competirá en el mercado basándose en los méritos de sus servicios. Las actividades de marketing y ventas deben fundarse en la superior calidad de los servicios que la empresa puede ofrecer.

#### 4.1.2 Confidencialidad

Grupo Aarus garantizará la confidencialidad de los datos de sus clientes, comprometiéndose a no revelar los mismos a terceros, salvo consentimiento del cliente o por obligación legal, o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

La captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal de los clientes deberá realizarse de forma que se garantice el derecho a la intimidad de estos y el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Los profesionales de la empresa que, por su actividad, accedan a datos de los clientes, deberán mantener la confidencialidad de estos y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal en la medida en que resulte aplicable.

#### 4.1.3 Transparencia

Los contratos con los clientes del Grupo Aarus serán redactados de forma sencilla y clara. En las relaciones precontractuales o contractuales con los clientes, se propiciará la transparencia y se informará de las distintas alternativas existentes, en especial, en lo referido a servicios, productos y tarifas.

### 4.2 Proveedores y suministradores

#### 4.2.1 Política de selección

Grupo Aarus adecuará los procesos de selección de proveedores y suministradores a criterios de objetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en la selección de estos.

#### 4.2.2. Confidencialidad de la información

Los precios y las informaciones presentadas por los proveedores y suministradores en un proceso de selección serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros salvo consentimiento de los interesados y salvo los casos de obligación legal, o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Los profesionales del Grupo Aarus que, por su actividad, accedan a datos de proveedores y suministradores, deberán mantener la confidencialidad de tales datos y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, en la medida en que resulte aplicable.

La información facilitada por los profesionales de la empresa a los proveedores y suministradores será veraz y no proyectada con intención de inducir a engaño.

### 4.3. Relaciones con clientes y proveedores

Los profesionales evitarán cualquier clase de interferencia o influencia de clientes, proveedores o terceros, que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional, obligación que afecta de modo especial a los profesionales que tengan que tomar decisiones sobre contratación de suministros y servicios y a los que deciden las condiciones económicas de las operaciones con clientes.

Los profesionales no podrán percibir ninguna clase de remuneración procedente de clientes o de proveedores del Grupo Aarus ni, en general, aceptar cualquier clase de remuneración ajena por servicios derivados de la actividad propia del profesional dentro de la empresa.

En las relaciones con los clientes deben aplicarse en todo caso las normas de transparencia, información y protección, así como los derechos reconocidos a los clientes por la legislación sobre protección de datos de carácter personal, servicios de la sociedad de la información y demás disposiciones aplicables.

Los profesionales del Grupo Aarus se comprometen al cumplimiento de los procedimientos internos establecidos para los procesos de adjudicación, incluidos, especialmente, los referidos a la homologación de proveedores y suministradores.

## 4.4. Competidores

### 4.4.1. Competencia leal

Grupo Aarus se compromete a competir en los mercados de forma leal y no realizará publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros.

### 4.4.2. Información de terceros

La obtención de información de terceros, incluyendo información de la competencia, se realizará inexcusablemente de forma legal.

## 4.5. Sociedad

### 4.5.1. Autoridades, Organismos Reguladores y Administraciones

Las relaciones con las Autoridades, los Organismos Reguladores y las Administraciones se plantearán bajo un principio de cooperación y transparencia.

Con la finalidad de poder determinar la existencia de eventuales incompatibilidades, se informará a Gerencia previamente a la aceptación de cualquier cargo público.

### 4.5.2. Información veraz, adecuada y útil

Grupo Aarus informará de forma veraz, adecuada, útil y congruente, de sus políticas y actuaciones. La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación de los profesionales de la empresa.

La información económico-financiera del Grupo Aarus, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas nacionales de información financiera que sean aplicables. A estos efectos, ningún profesional ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de la empresa, que será debidamente completa, precisa y veraz.

### 4.5.3. Política anticorrupción

Grupo Aarus manifiesta su firme compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse corruptas en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, suministradores, competidores, autoridades, etc., incluyendo las relativas al blanqueo de capitales.

No se podrá ofrecer ni favorecer a cargos y funcionarios públicos o a directivos de empresas privadas con dinero, regalos o cualquier otro beneficio económico o patrimonial dirigido a obtener cualquier tipo de ventaja a favor de Grupo Aarus.

No podrá realizarse actividad alguna que pueda ser constitutiva de tráfico de influencias, y en particular, las actividades que se resumen a continuación:

1. Influir directamente en un funcionario público o autoridad.
2. Influir indirectamente aceptando el ofrecimiento de un tercero.

#### 4.5.4. Medio ambiente

Las empresas del Grupo Aarus desarrollarán su actividad teniendo siempre en cuenta el respeto del entorno natural, el consumo mínimo de recursos y el control del impacto medioambiental.

En todos los niveles del Grupo Aarus se velará por un uso racional de los recursos, el respeto del entorno y la sostenibilidad. Como por ejemplo la recogida selectiva de residuos generados por la propia actividad de la empresa, así como el fomento del uso de herramientas ofimáticas que reduzcan la huella de carbono.

También se establecerán controles sobre cualquier actividad o producto que pueda crear, directa o indirectamente, un riesgo para la seguridad colectiva y la salud pública, a causa de la toxicidad de los componentes o de cualquier otra amenaza para las personas.

## 5. EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento de este Código Ético o de la normativa que lo desarrolla constituirá una transgresión de la buena fe contractual se aplicará el sistema disciplinario establecido en la normativa laboral y, en su caso, en el Convenio Colectivo al que pertenece al Grupo Aarus en cada uno de sus centros de trabajo.

Cuando se determine por la Gerencia que un profesional del Grupo Aarus ha realizado actividades que contravengan lo establecido en la ley o en el Código de Conducta Profesional, se aplicarán, por parte de Gerencia, las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el Convenio Colectivo o en la legislación laboral aplicable

## 6. CONTROLES INTERNOS

La eficacia del presente Código de Conducta Profesional depende en gran medida de los controles que se implanten en el desarrollo de los procesos y operaciones llevadas a cabo por la empresa para garantizar el comportamiento ético del personal que trabajan en Grupo Aarus y su colaboración para que las otras partes interesadas respeten y cumplan con los principios y valores que identifican a la organización.

En este sentido, el presente Código desarrolla, identifica los siguientes controles operacionales para su cumplimiento:

a. En el ámbito del **personal**:

- a) Diligencia debida en la contratación del personal, dichos controles quedan reflejados en el procedimiento
  
- b) Detección de anomalías en su comportamiento:
  - ④ Cambios inusuales en el patrón de comportamiento habitual y tradicional.
  - ④ Vivir por encima de las aparentes posibilidades
  - ④ Pedir reiteradamente anticipos de nómina.
  - ④ Frecuentemente irritado o molesto.
  - ④ Adicción al juego, alcohol u otras sustancias.
  - ④ Llevar grandes cantidades de dinero en la cartera.



## c) Aceptación de regalos:

- ④ Al recibir un regalo u obsequio que supere el límite fijado por presente Código Ético o un recibimiento en metálico, se deberá comunicar la circunstancia a Gerencia de la empresa, que por su vez deberá devolver el regalo o destinarlo a fines de interés social.

 b. En el ámbito **operativo**: Controles financieros y no financieros

- ④ Incremento de gastos de viaje o por encima de la media de empleados
- ④ Excesivos gastos a través de la tarjeta de crédito
- ④ Llamadas atípicas (por duración)
- ④ Alto volumen de compras a un proveedor o proveedor nuevo
- ④ Número de horas extras realizadas
- ④ Definir esquema con niveles de autoridad para la aprobación de pagos (según cuantía)
- ④ Las cuentas contables deben tener una descripción y categorización clara
- ④ Uso restringido del efectivo. Siempre se debe justificar con el Vale de Compra.
- ④ Firmas mancomunadas
- ④ Implementar revisiones periódicas de las operaciones financieras

 c. En el ámbito de los **clientes**:

- ④ Elevado uso de descuento o abonos a un cliente

 d. En el ámbito de **proveedores**:

- ④ Homologación según sus características estudiadas previamente son proveedores seguros (Certificaciones, referencias)
- ④ Para la adquisición de bienes o subcontratación de servicios, se debe solicitar al menos tres ofertas, si es posible.
- ④ Deben ser dos las personas encargadas de evaluar y adjudicar las ofertas.
- ④ Para aprobar contratos de más de 50.000 euros, es necesario el visto bueno de dos personas
- ④ Se debe evaluar la verdadera necesidad de los servicios/equipos.
- ④ Controlar la efectividad del servicios prestado o bien comprado.

**7. CANAL DE DENUNCIA**

La empresa dispone de un canal de denuncia a disposición de los empleados, clientes, proveedores, grupos de interés, etc. que permite denunciar o comunicar la posible omisión de un delito o cualquier incumplimiento que van en contra del código ético.

Canal de comunicación Canal Ético	Datos de contacto
Email	calidad@aarus.com

El objetivo de esta herramienta de comunicación es:

- ④ Establecer una medida eficaz para la prevención y detección de conductas ilícitas o irregulares.
- ④ Habilitar medidas de control sobre la actividad de la empresa
- ④ Contribuir a la mejora continua de los procesos y políticas internas de la empresa para la gestión y control de conductas ilegales o irregulares que puedan cometerse.

A nivel general se puede denunciar la posible comisión de un delito o cualquier incumplimiento que va en contra del código ético o normativa interna de la organización.

Por ejemplo:

- a) **Actuaciones relacionadas con proveedores:** incumplimiento de los procesos de mercado relacionados con la selección de proveedores.
- b) **Acoso:** conducta abusiva, hostil u ofensiva.
- c) **Discriminación:** prácticas discriminatorias por razón de cultura, ideas políticas, creencias religiosas, raza, o de otro tipo.
- d) **Restricción de libertad de expresión,** asociación, sindical o negociación colectiva. Apropiación indebida y desvío de recursos.
- e) **Apoderamiento fraudulento** de bienes de propiedad de la compañía para uso propio o con intención de lucrarse.
- f) **Aspectos contables:** registro de transacciones comerciales y financieras de forma contraria a las prácticas contables generalmente aceptadas.
- g) **Conflictos de intereses:** primar el interés propio al de la compañía mediante actuaciones incorrectas en el ejercicio de sus obligaciones profesionales.
- h) **Conducta poco ética:** conducta poco ética o deshonesta por parte de cualquier empleado/a a cualquier nivel de la organización.
- i) **Compromisos con terceros** (clientes/proveedores): incumplimiento de los acuerdos firmados con terceros.
- j) **Falsificación de documentos:** modificar contratos, informes o documentos para beneficio propio o con el objetivo de causar detrimento a la organización.
- k) **Seguridad de la información:** utilización no autorizada de la información de la compañía, de sus clientes o proveedores.

## 8. LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL

El Código de Conducta Profesional se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo a las sugerencias y propuestas que realicen los profesionales del Grupo Aarus.

## 9. LA ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL

1. Los profesionales del Grupo Aarus aceptan expresamente el contenido íntegro del Código de Conducta Profesional y, en especial la visión, los valores y las normas de actuación establecidas en el mismo.

2. Los profesionales que, en el futuro, se incorporen o pasen a formar parte del Grupo Aarus, aceptarán expresamente el contenido íntegro del Código de Conducta Profesional y, en especial, la visión, los valores y las normas de actuación establecidas en el mismo. El Código de Conducta Profesional se anexará a los respectivos contratos laborales.

## 10. CONEXIÓN DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS CON EL CÓDIGO PENAL

El incumplimiento de los principios éticos previstos en este Código puede coincidir en la mayoría de los casos con elementos del tipo penal de delitos previstos en el Código Penal español.

A continuación se relacionan estas referencias.

<b>Principio ético</b>	<b>Delitos relacionados</b>
Seguridad e higiene en el trabajo	Infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales
Derechos de los trabajadores	Delitos contra los derechos de los trabajadores
Protección de la libertad sindical	
Protección de la igualdad	
Protección de la intimidad	Delitos contra la intimidad
Protección de los menores	Explotación infantil
Protección de los ciudadanos extranjeros	Explotación de ciudadanos extranjeros
Protección del medio ambiente	Delitos medioambientales
Protección de la seguridad colectiva	Delitos contra la seguridad colectiva
Protección de la salud pública	Delitos contra la salud pública
Protección del mercado y de los consumidores	Publicidad falsa
Rumores falsos	
Alteración de precios y cotizaciones	
Falsificación de medios de pago	
Insolvencias punibles	
Espionaje industrial	
Libre competencia	Manipulación de concursos públicos
Cumplimiento de las obligaciones legales	Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social
Prevención de la corrupción	Corrupción pública
No financiación de partidos políticos	
Corrupción privada	
Corrupción internacional	
Tráfico de influencias	
No uso de información privilegiada	Uso de información privilegiada
Prevención del blanqueo de capitales	Blanqueo de capitales
Protección de la seguridad informática	Daños informáticos
Respeto de la propiedad intelectual	Propiedad intelectual e industrial